



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de febrero de 2024.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Certificaciones emitidas por la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.
- B) Documento ingresado el día 30 de enero de 2024, a las 11h59, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: diego.ruizn@quito.gob.ec, de Diego José Ruiz Naranjo; como anexo remite cinco (5) archivos en formato PDF, con el título: **i) “GADDMQ-SGCM-2024-0271-O.pdf”** de 86 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0271-O, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, es válida; **ii) “GADDMQ-A**
- C) **G-2024-0089-O-1.pdf”** de 118 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0089-O, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, administrador general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, es válida; **iii) GADDMQ-DMA-2023-1203-M (1).pdf”** de 82 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-1203-M, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la ingeniera Katherine Cecilia Santillan Samaniego, directora Metropolitana Administrativa, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, es válida; **iv) “GADDMQ-DMRH-2023-02005-M (1).pdf”**, de 82 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-02005-M, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por el psicólogo industrial Gustavo Adolfo Bolaños Obando, director Metropolitano de Recursos Humanos; firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, es válida; **v) “Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-004-O.pdf”** de 621 KB, al verificar el archivo se observa que constituye el Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-004-O, remitido por suscrita secretaria relatora.



- D)** Oficio ingresado el 30 de enero de 2024, a las 13h07, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 316-2023-TCE**, con Nro. de trámite: FE-28781-2024-TCE, en una foja, y en calidad de anexos dos (02) fojas; suscrito por la doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito.
- E)** Documento ingresado el día 30 de enero de 2024, a las 13h38, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de Mónica Jaramillo; como anexo remite un (01) archivo en formato PDF, con el título **“ESCRITO 30 01 24 MGJPM signed.pdf”**, de 216 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un escrito, en una (01) página, el escrito se encuentra firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo; firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, es válida.
- F)** Documento ingresado el día 30 de enero de 2024, a las 14h08, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: concejo_metropolitano@quito.gob.ec, del concejo metropolitano; como anexo remite cinco (5) archivos en formato PDF, con el título: **i) “GADDMQ-DMRH-2023-02005-M (1).pdf”**, de 82 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-02005-M, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por el psicólogo industrial Gustavo Adolfo Bolaños Obando, director Metropolitano de Recursos Humanos; firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, es válida; **ii) “GADDMQ-DMA-2023-1203-M (1).pdf”** de 82 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-1203-M, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la ingeniera Katherine Cecilia Santillan Samaniego, directora Metropolitana Administrativa, firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, es válida; **iii) “GADDMQ-AG-2024-0089-O-1.pdf”** de 118 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0089-O, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, administrador general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, es válida; **iv) “GADDMQ-SGCM-2024-0271-O.pdf”** de 86 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0271-O, en dos (02) páginas, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito, firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, es válida; **v) “Recepción TCE.pdf”** de 264 KB, al



- verificar el archivo se observa que constituye la fe de recepción del Tribunal Contencioso Electoral, documento que se encuentra escaneado, que por su formato no es susceptible de validación.
- G)** Documento ingresado el día 31 de enero de 2024, a las 15h58, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: despacho.criminalisticadmq@policia.gob.ec, de Despacho Criminalística DMQ, con el asunto “SE REMITE INFORME TÉCNICO PERICIAL N°123-AVA - TCE, FIDELIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD - TRANSCRIPCIÓN +”; como anexo remite cuatro (4) archivos en formato PDF, con el título: **i) “04-OF-JCRIM9-AVA-2024-00241-signed.pdf”** de 470 KB, al verificar el archivo se observa que constituye el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM- AVA-2024-00241-OF, en una (01) página, el oficio se encuentra firmado electrónicamente por el “CAPITÁN DE POLICÍA, CRISTIAN FREIRE JEFE DEL GRUPO DE AUDIO, VIDEO Y AFINES DE JCRIM-Z-9 (S)”; firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, son válidas; **ii) “01-ORD-JCRIM9-AVA-2024-03018.pdf”** de 573 KB, al verificar el archivo se observa el Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-003-O, en nueve (09) páginas, que constituye al oficio remitido por la suscrita secretaria relatora *ad hoc*; **iii) “03-INF-JCRIM9-AVA-2024-00123-signed.pdf”** de 1 MB, al verificar el archivo se observa que constituye el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2024-00123-PER, en once (11) páginas, firmado electrónicamente por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, SARGENTO PRIMERO DE POLICIA PERITO DE LA JCRIM-DMQ ACREDITACIÓN No. 2429794, firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, son válidas; **iv) “16-2023-TCE.pdf”** de 479 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un CUADRO con el detalle de documentos de la pericia, en una (01) página, el documento se encuentra firmado electrónicamente por el sargento Hugo Iván Adriano Villa, perito en Criminalística, firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, son válidas.
- H)** Documento ingresado el día 06 de febrero de 2024, a las 08h00, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de Mónica Jaramillo; como anexo remite un (1) archivo en formato PDF, con el título “**MGJ2024 signed.pdf**” de 190 KB, al verificar el archivo se observa que constituye un escrito, en dos (02) páginas, el escrito se encuentra firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo; firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, es válida.

I. ANTECEDENTES



- 1.1. Mediante auto de 29 de enero de 2024, a las 11h36, el suscrito juez en lo principal dispuso: **i) el Sargento Primero de Policía Hugo Iván Adriano Villa, perito posesionado dentro de la presente causa, realizará la pericia conforme lo dispuesto en los numerales 7.1 y 7.2 del auto de admisión dictado el 23 de noviembre de 2023, a las 14h30;** El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, en el **término de quince (15) días**, a partir de la notificación del presente auto; El perito, deberá concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia; **ii) Secretaria Relatora Certifique, Si, consta ingresado documentación remitida por parte de la Secretaría del Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, con que fecha ingresó el escrito de contestación a la denuncia por parte del presunto infractor; iii) En cuanto a la solicitud del denunciante, magister Juan Esteban Guarderas; en su escrito de 23 de enero de 2024, la misma ya ha sido concedida; iv) La doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, remita a este despacho los aludidos oficios Nro. GADDMQ-DMA-2023-1203-M y Nro. GADDMQ-DMRH-2023-02005-M, firmados de forma física, de hacerlo con firma electrónica, la misma debe ser susceptible de validación.**
- 1.2. El 30 de enero de 2024, la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 29 de enero de 2024, a las 11h56, emite las certificaciones dispuestas.
- 1.3. Escrito remitido el día 30 de enero de 2024, a las 11h59, al correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: diego.ruizn@quito.gob.ec, de Diego José Ruiz Naranjo, con el asunto "*Respuesta Oficio No. TCE-JVLL-SR-2024-004-O dentro de la causa No. 316-2023-TCE*"; mismo que ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 12h12; como anexo, remite cinco (05) archivos en formato PDF, con el título "**GADDMQ-SGCM-2024-0271-O.pdf**"; "**GADDMQ-AG-2024-0089-O-1.pdf**"; "**GADDMQ-DMA-2023-1203-M (1).pdf**"; "**GADDMQ-DMRH-2023-02005-M (1).pdf**"; "**Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-004-O.pdf**".
- 1.4. El 30 de enero de 2024, a las 13h07, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0271-O, y en calidad de anexos dos (02) fojas; en este despacho ingresaron el mismo día, mes y año, a las 13h28, en una (01) foja, el oficio se encuentra suscrito por la doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito; como anexos dos (02) fojas, a foja uno (01) se verifica el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0089-O, en el que se observa al pie de firma la leyenda "**Documento firmado electrónicamente**" por el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, administrador general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito,



que por su formato no es susceptible de validación; y, a foja dos (02) consta un (01) soporte óptico CD-RW marca Verbatim de 700MB, sin leyenda, mismo que al revisar no permite visualizar la información remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

- 1.5. Escrito remitido el día 30 de enero de 2024, a las 13h38, al correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de Mónica Jaramillo, con el asunto "Causa 316-2023-TCE"; mismo que ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 14h22; como anexo, remite un (01) archivo en formato PDF, con el título "**ESCRITO_30_01_24_MGJPM_signed.pdf**".
- 1.6. Escrito remitido el día 30 de enero de 2024, a las 14h08, al correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: concejo_metropolitano@quito.gob.ec, de concejo metropolitano, con el asunto "RE: Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-004-O (CAUSA Nro. 316-2023-TCE)"; mismo que ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 14h23; como anexo, remite cinco (05) archivos en formato PDF, con el título "**GADDMQ-DMRH-2023-02005-M (1).pdf**"; "**GADDMQ-DMA-2023-1203-M (1).pdf**"; "**GADDMQ-AG-2024-0089-O-1.pdf**"; "**GADDMQ-SGCM-2024-0271-O.pdf**"; "**Recepción TCE.pdf**".
- 1.7. Escrito remitido el día 31 de enero de 2024, a las 15h58, al correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: despacho.criminalisticadmj@policia.gob.ec, del Despacho Criminalística DMQ, con el asunto "SE REMITE INFORME TÉCNICO PERICIAL N°123-AVA - TCE, FIDELIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD - TRANSCRIPCIÓN +"; mismo que ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el 01 de febrero de 2024, a las 22h27; como anexo, remite cuatro (04) archivos en formato PDF, con los títulos "**04-OF-JCRIM9-AVA-2024-00241-signed.pdf**"; "**01-ORD-JCRIM9-AVA-2024-03018.pdf**"; "**03-INF-JCRIM9-AVA-2024-00123-signed.pdf**"; "**16-2023-TCE.pdf**".
- 1.8. El 06 de febrero de 2024, a las 08h00, ingresó a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica mjaramillowp@gmail.com; de Mónica Jaramillo; un correo electrónico, mismo que ingresó a los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de este despacho, el mismo día, mes y año, a las 08h29; como anexo, remite un (01) escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo, firma que luego de su verificación es válida.



Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Correr Traslado).- En cumplimiento a lo determinado en el artículo 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a las partes con la copia simple **del informe pericial** remitido por el Sargento Primero de Policía, Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Autorización).- Tómese en cuenta la autorización realizada por la denunciante a los señores Juan Ignacio Padilla Zambrano y Francisco Esteban García Chamorro para que retiren las copias solicitadas.

TERCERO: (Escritos denunciante).- En cuanto a lo señalado por la denunciante mediante escritos de 30 de enero de 2024 a las 13h38 y 06 de febrero de 2024, a las 08h29, este juzgador se pronunciará en el momento procesal oportuno.

CUARTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se señala para el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 Y Vicente Ramón Roca.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de Prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso. Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función.”

“Art. 81.-Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y



alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.”

QUINTO: (Procedimiento).- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los Capítulos:
 - Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
 - Sexto; y,
 - Octavo, Sección V, párrafo primero y segundo.

SEXTO: (Resguardo Policial).- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remitase atento oficio, a:

6.1 Al Comandante de la Policía Nacional, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garantice la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Por tanto, los efectivos policiales deberán concurrir el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, a las instalaciones donde funciona el Tribunal Contenciosos Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

SÉPTIMO: (Declaración Perito).- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se notificará al Sargento Primero de Policía, Hugo Iván Adriano Villa, perito designado dentro de la presente causa, en el correo electrónico hugo.adriano@policia.gob.ec señalado en su informe pericial.

Quien comparecerá a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



Se le recuerda que su comparecencia es obligatoria, y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de Perito.

OCTAVO: (Declaración de parte y Testigo).- Para conocimiento de su comparecencia a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a realizarse el **día jueves 22 de febrero de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca la secretaria relatora *ad hoc* procederá a elaborar la correspondiente boleta de notificación a:

- El señor Christian Pabel Muñoz López; y, en virtud de que el declarante es parte procesal, se le notificará a través de las direcciones electrónicas señaladas para el efecto.
- La señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, a quien se le notificará conforme lo dispuesto en el dispositivo **“Noveno”** del auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30; esto es, en su despacho ubicado en el Palacio Municipal, calles Venezuela entre Chile y Espejo, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Se les recuerda que deberán acudir con sus documentos de identificación.

NOVENO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

DÉCIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:

- Los correos electrónicos: juanestg@gmail.com
vpaillachog@gmail.com
mjaramillowp@gmail.com
jijonbernardo@gmail.com
esteban.santos@lexburo.com



- Casilla Contencioso Electoral Nro. 064
- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
 - Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabianc@hotmail.com,
israelsebastian11@hotmail.com
- Casilla Contencioso Electoral Nro. 163
- Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa; por cuanto, en la última notificación realizada, en el correo señalado no pudo ser entregada, notifíquese en el correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec, de Antonieta Jazmín Proaño Tómalá, quien remitió el oficio de designación.

DÉCIMO PRIMERO: (Secretaria).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

DÉCIMO SEGUNDO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de febrero de 2024


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc


TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A

